

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 930

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La causa caratulada “Martínez con I. Municipalidad de Concón”, RIT O 262-2025, del Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

2. La resolución judicial de la causa, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiséis que aprueba el avenimiento celebrado entre las partes, en todo aquello que no sea contrario a derecho.

3. El avenimiento arribado de fecha 27 de marzo de 2026, por una suma total de \$5.801.250 (cinco millones ochocientos un mil doscientos cincuenta pesos).

4. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. Certificado de disponibilidad presupuestaria número 499 de 02 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”*.

DECRETO:

1.- PÁGUESE, a don Iván Pablo Borie Mafud cédula

de identidad [REDACTED] apoderado de la parte demandante, la suma total de \$5.801.250 (cinco millones ochocientos un mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada “Martínez con I. Municipalidad de Concón”, RIT O 262-2025, del Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

2.- CONSÍGNESE, el depósito bancario en [REDACTED], de la persona individualizada en el punto anterior, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas sirviendo para acreditar el pago el comprobante de depósito emitido por el banco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/PVF/Gam.

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

